



Resolución Directoral Regional

N° 4458 -2024-GRSM/DRESM.

Moyobamba, **13 DIC. 2024**

VISTO: El expediente N°019-2024352219 del Informe N°089-2024-GRSM/DRESM/OAUC/CYT y la Nota de Coordinación N°2720-2024-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento treinta y tres (133) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los



Documento Nro: 019-2024999393. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a924d64an5a36f45d1eb6a4834d89ff27568>



Resolución Directoral Regional

Nº 4458 -2024-GRSM/DRESM.

requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva";

Que, con OFICIO N° 040-2024/CCC-D.G., Exp. N°019-2024810753, de fecha 04/12/2024, el CETPRO Privado "CENTURY CREW" del distrito de Tarapoto, solicita la inscripción y expedición de títulos de sus ex alumnos; por lo que, el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N°089-2024-GRSM/DRESM/OAUC/CYT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención de su Título de Técnico con mención en la especialidad que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva", con las visaciones del encargado del área de Certificados y Títulos, del Asesor Jurídico y del Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°232-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 13 de diciembre de 2024, el Título Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO "CENTURY CREW"** del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO (CETPRO) "CENTURY CREW" DE TARAPOTO.

TÍTULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES CONEXAS.

N° DE TÍTULO

1. ABARCA PONCE, MISLY DEIVIS	000915-T-DRESM
2. ALVAREZ SANDOVAL, MARIANA NICOL	000916-T-DRESM
3. AREVALO MUÑOZ, LINDA DIOLEYDE	000917-T-DRESM
4. CORDOVA CARRION, RUT MARILY	000918-T-DRESM

///...



Documento Nro: 019-2024999393. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a924d64an5a36f45d1eb6a4834d89ff27568>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 4458 -2024-GRSM/DRESM.

...///

5. DEL AGUILA YUMBATO, MARIMAR	000919-T-DRESM
6. DIAZ CRUZ, KELVIN RODRIGO	000920-T-DRESM
7. FERNANDEZ CASTRO, NERY LUDITH	000921-T-DRESM
8. GATICA MURRIETA, SANDY MARGOTH	000922-T-DRESM
9. GONZALES TUANAMA, CAROLINE PAMELA	000923-T-DRESM
10. GUERRA SALAS, JOANA	000924-T-DRESM
11. HIDALGO ORBE, PERLITA MALÚ	000925-T-DRESM
12. MORALES CABANILLAS, MIRIAM OLENKA	000926-T-DRESM
13. RENGIFO RAMIREZ, JHASUMY SALETH	000927-T-DRESM
14. VILY PAIMA, PERLITA ALBINA	000928-T-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 13/12/2024 15:04:07-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 13/12/2024 10:49:00-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

EMJCH/DPS.V
LLGT/CYT
13.12.2024

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/12/2024 17:38:55-0500
Cargo: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/12/2024 08:15:38-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO (E)

Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA VALENCIA Luis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/12/2024 18:00:38-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

